

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 6187** *ORDEN de 8 de marzo de 1989 por la que se acepta la renuncia de don Antonio Sánchez-Jáuregui Giménez, como Vocal del Tribunal calificador número uno de las oposiciones para obtener el título de Notario convocadas por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 8 de noviembre de 1988, y se nombra como nuevo Vocal de dicho Tribunal a don Juan José Molinos Cobo, Abogado del Estado.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Antonio Sánchez-Jáuregui Giménez, Abogado del Estado, Vocal del Tribunal calificador número uno de las oposiciones para obtener el título de Notario convocadas por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 8 de noviembre de 1988, y nombrado por Orden de 15 de febrero de 1989, y atendiendo las razones en él vertidas.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de los Registros y del Notariado, ha acordado relevar al señor Sánchez-Jáuregui Giménez de su cualidad de Vocal de dicho Tribunal y, al mismo tiempo, nombrar como nuevo Vocal del mismo a don Juan José Molinos Cobo, Abogado del Estado.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 8 de marzo de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 6188** *RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Titulado Medio (Informático) (89/88).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 30 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 16 de enero de 1989, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Titulado Medio (Informático), por el sistema de concurso-oposición, se señala el próximo día 27 de marzo de 1989, a las diez horas, en el Instituto Nacional de Estadística (paseo de la Castellana, 183, Madrid), para la reunión del Tribunal que ha de juzgar la primera fase del concurso de méritos.

Asimismo, se convoca a todos los opositores (turno libre y promoción interna) para la realización de la prueba selectiva, que tendrá lugar el próximo 29 de marzo de 1989, a partir de las nueve treinta horas en los Servicios Centrales del INE, paseo de la Castellana, 183 (entrada por Estébanez Calderón), en el despacho PB/16.

Los opositores deberán acudir a la prueba provistos del documento nacional de identidad, lápiz del número 2 y goma de borrar.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 14 de marzo de 1989.- P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

- 6189** *ORDEN de 13 de marzo de 1989, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de Controlador Laboral en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.*

Vacantes puestos de Controlador Laboral en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.º, 2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Controladores Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 341/1986, de 7 de febrero, por el que se regula la integración en el Cuerpo de Controladores Laborales prevista en la disposición adicional novena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I a esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas.

Están obligados a participar en el presente concurso los funcionarios que estén en la situación de excedencia forzosa y aquellos que se encuentren en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

4. Los funcionarios trasladados o transferidos a Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido más de dos años desde su transferencia o traslado.

5. Están obligados a participar en este concurso los funcionarios con destino provisional en el Departamento, debiendo solicitar, al menos, todos los puestos de trabajo a los que puedan acceder y que se convoquen en la localidad de destino.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos:

1.1 Grado personal consolidado: Por tener consolidado grado personal de nivel 16 o superior: Dos puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado: Por el desempeño de un puesto de Controlador Laboral en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social: 0,8 puntos por año completo de servicios, hasta un máximo de seis puntos, computándose por doceavas partes los periodos inferiores a un año.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la superación de cursos impartidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el